



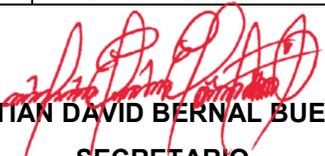
Expediente No. 2021-151

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

19 DE FEBRERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario instaurado por **ZAYDA DEL CARMEN GUERRA MADRID** en contra de **COLPENSIONES, UGPP Y AFP PORVENIR S.A.**, informándole que se han proferido las siguientes actuaciones:

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
AUTO ARCHIVA	DESPACHO	11/12/2023


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

Como se observa, en auto del 11 de diciembre de 2023, se archivó el presente proceso por no haber solicitudes de cumplimiento de sentencia pendientes por resolver.

No obstante, oficiosamente procedió el Despacho a consultar el portal web bancario, en el que se evidenció título judicial No. 416010005149500 por la suma de \$3.480.000, consignado por la entidad administradora demandada Porvenir, sin fecha de entrega, así.

Datos del Título	
Número Título:	416010005149500
Número Proceso:	08001310500620210015100
Fecha Elaboración:	05/12/2023
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	080012032006
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 3.480.000,00

Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8001443313
Nombres Consignante:	PORVENIR FONDO DE CE
Apellidos Consignante:	PORVENIR FONDO DE CE

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor consignado por la demandada, coincide con el valor liquidado y aprobado en auto del 27 de noviembre de 2023, se ordenará la entrega del título



referido por concepto de costas procesales, a la parte demandante a través de su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

2

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 416010005149500 por la suma de \$3.480.000. por concepto de costas procesales, a favor de la demandante **ZAYDA DEL CARMEN GUERRA MADRID**, a través de su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Mantener el estado de archivo en el que se encuentra, por no tener solicitudes de cumplimiento de sentencia pendientes por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 06

LLT